

## LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA

DATOS DEL PROPIETARIO	
NOMBRE:	SIGMA ALIMENTOS CENTRO, S. A. DE C. V.
DOMICILIO:	ERNESTO PUGIBET No. 2
MUNICIPIO:	FRACC. INDUSTRIAL XALOSTOC
R.F.C.:	
COLONIA:	ECATEPEC DE MORELOS
ESTADO:	MÉXICO
No. TELEFÓNICO:	

DATOS DEL PREDIO	
CUENTA PREDIAL NÚMERO:	
DOMICILIO:	CARRETERA REFINERÍA - ATITALAQUIA No. 127
COLONIA:	LLANO DE IZTAZACUALA, PARQUE INDUSTRIAL ATITALAQUIA
LOCALIDAD:	ATITALAQUIA, HIDALGO.
ESCRITURA NÚMERO:	
SUPERFICIE DEL PREDIO (M2):	
SUPERFICIE A CONSTRUIR (M2):	2,460.00
COSTO (\$):	64.00

FOLIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO:	DOP/LCI/0043/2021
-------------------------------	-------------------

NOTARIO:	
NOTARÍA NÚMERO:	OCHO (8)
DISTRITO JUDICIAL:	TULA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	06 DE DICIEMBRE DEL 2021
FECHA DE VENCIMIENTO:	06 DE DICIEMBRE DEL 2022

DATOS DE LA OBRA	
DESTINO:	PROYECTO "LÍNEA TRES DE JAMONES"
TIPO DE OBRA:	INDUSTRIAL
RESPONSABLE DE OBRA:	ARQ. JUAN CARLOS NERI MARTÍNEZ
CÉDULA PROFESIONAL:	
D.R. y C.:	
LICENCIA ANTERIOR NÚMERO:	N/A
OBSERVACIONES ESPECIALES:	PROYECTO "LÍNEA TRES DE JAMONES" (2,400 M2)

FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULO 28, LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO. LOS DERECHOS POR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y DEMOLICIÓN SE DETERMINAN CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 144 AL 149 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, Y SE PAGARA POR METRO CUADRADO.
-------------------	---

### PLANOS ENTREGADOS: (42)

- 1.- ESTA LICENCIA SE OTORGA CON FUNDAMENTO, EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 117 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ART. 194 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE ATITALAQUIA, HGO., ART 5TO. DE LA LEY DE HACIENDA.
- 2.- LA COPIA DE ESTE DOCUMENTO, ASÍ COMO DE LOS PLANOS APROBADOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS AL PERSONAL DE INSPECCIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERAN. PREVIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.
- 3.- DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA NO DEBERÁN DEJARSE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA.
- 4.- TODA CONSTRUCCIÓN DEBE SEPARARSE DE SUS LINDEROS CON LOS PREDIOS VECINOS CON UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 5 CM.

TOTAL DE DERECHO A PAGAR:	\$153,600.00
(CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	
No. DE FOLIO DE RECIBO OFICIAL:	50 21

- 5.- EL SOLICITANTE DEBE CUMPLIR CON LA DISTANCIA MÍNIMA PERMISIBLE, ENTRE TECHO Y EL CABLE CONDUCTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (MÍNIMO 1.40 M), COMO LO ESTIPULA LA NORMA (CFE DCCIAMBT) DE DISTRIBUCIÓN - CONSTRUCCIÓN - INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.
- 6.- AL CUMPLIR LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA Y SI LA OBRA NO ESTÁ TERMINADA EL PROPIETARIO DEBERÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA, DE IGUAL MANERA AL CONCLUIR DEBERÁ SOLICITAR EL MANIFIESTO DE TERMINACIÓN DE OBRA.
- 7.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN MENCIONA AMERITA UNA SANCIÓN CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.
- 8.- ESTA LICENCIA NO EXIME AL PROPIETARIO DE SU RESPONSABILIDAD QUE MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.
- 9.- SE EXTIENDE LA PRESENTE SIN PREJUICIOS A TERCEROS O ALGUNA DEPENDENCIA OFICIAL QUE MEJORES DERECHOS PUDIERA TENER EN TÉRMINOS DE LA LEY VIGENTE EN LA MATERIA.

AUTORIZÓ

ARQ. JAIME ESCAMILLA IVEY  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. D.A.H. JUAN LUIS REYES BÁEZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, CATASTRO Y MOVILIDAD